

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319823369**

**AUSTRAL VENDING SPA**

**PUERTO MONTT  
VENTA EQUIPOS GASTRONOMICOS, INSUMOS  
CAFETERIA, OPER.MAQ.EXPENDEDORAS**

**Autorización de eximirse de otorgar boletas a través de  
máquinas expendedoras.**

**Puerto Montt, 04/09/2019**

**RES. EX. N° 77319096597 /**

**VISTOS:** La petición de fecha 08/08/2019, presentada por don [REDACTED], RUT N°7 [REDACTED] en la que solicita autorización a esta Dirección Regional, para eximirse de la obligación de emitir boletas de Ventas y Servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N°825, de 1974, a través de máquinas expendedoras automáticas de café, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA NECTAR MODELO JAZZ, SERIE 71119021, MARCA NECTA MODELO JAZZ, SERIE 71119035.

**CONSIDERANDO:** 1.-Que, el Art. 56, del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir da la obligación de emitir boletas , siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal;

2.-Que con fecha 06/08/2019, contribuyente protocoliza ante notario contrato leasing folio 9954319 de fecha 08/07/2019, con Banco de Chile, RUT:9 [REDACTED] por dos máquinas expendedoras marca necta, modelo jazz, adquiridos previamente a Distribuidora y Comercial Eurovending Ltda; [REDACTED], emitiéndose factura electrónica a Banco de Chile N°62834, de fecha 22/07/2019.

3.-Que, por Resolución Ex. SII N°63, de fecha 30/06/2005, resolutivo N°7, se delegó en el Director Regional la facultad para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos enunciados en dicho resolutivo;

4.-Que, las máquinas expendedoras MARCA NECTA MODELO JAZZ, fueron autorizadas por medio de la Resolución Ex. SII N°3779 de fecha 20/09/2018, por la Subdirección de Asistencia AL Contribuyente, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda el interés fiscal.

5.-Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y característica técnica de dicha máquina;

\*MARCA NECTA MODELO JAZZ, SERIE 71119021 Tarjeta Fiscal N°52176 sello N°31109, ubicada en [REDACTED], Ciudad de [REDACTED]

\*MARCA NECTA MODELO JAZZ, SERIE 71119035 Tarjeta Fiscal N°52177 sello N°31110, ubicada en [REDACTED], Ciudad de [REDACTED]

Además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, Resolución N°3.162 de 04 de julio de 1996 y Resolución Ex 2.301 del 07 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** 1° CONCEDASE A AUSTRAL VENDING SPA, RUT N° [REDACTED], la exención de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de las máquinas, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto MARCA NECTA MODELO JAZZ, SERIE 71119021, MARCA NECTA MODELO JAZZ, SERIE 71119035 siempre que dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en los considerandos N°4.1 a 4.8 de la Resolución Exenta N°3779, de 20/09/2018.

2° La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentran ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3° La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4° La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación de precio que se produzca, situación que debe ser registrada en el libro para estos fines.

5° La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambio de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6° La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N°3779 de fecha 20/09/2018, en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N°5 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/ o reparación que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA", así mismo deberá comunicar si no es ejercida la opción de compra del contrato de leasing, indicado en el considerado 2.

7° El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de café o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN  
GOMEZ  
CASTILLO

Firmado digitalmente  
por CRISTIAN GOMEZ  
CASTILLO  
Fecha: 2019.09.04  
10:14:56 -04'00'

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

Secretaria Departamento de Asistencia

Dirección Regional

AUSTRAL VENDING SPA